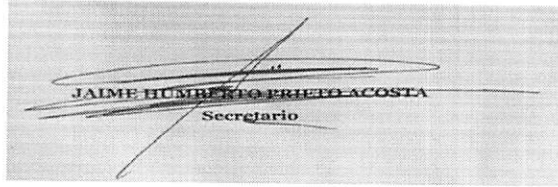


SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 27 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe solicitud de aplazamiento de diligencia proveniente apoderado reconocido. Sírvase ordenar lo pertinente.



JALME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 014-2019. Sucesión Doble e Intestada

Radicado : 253724089001 2019 00026 00

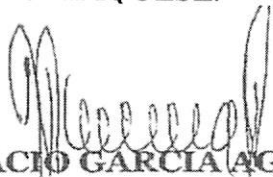
Causantes : LUIS ALBERTO REYES y PRIMITIVA BEJARANO

Sustanciación civil Nr.308-2021

Visto el informe secretarial, en atención al memorial remitido por el togado Hernando Alfonso Vargas, apoderado reconocido en autos, por encontrarse debidamente justificada la solicitud de aplazamiento de la diligencia de secuestro programada en este proceso, se DISPONE:

1. TENER por justificada la solicitud de aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el día 28 de julio de los corrientes.
2. SEÑALAR la fecha del **veintisiete (27) de agosto de 2021, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, dispuesta para llevar a cabo el secuestro del inmueble identificado con M.I. 160-50343, denominado "Los Robles", vereda Resguardo Primero, municipio de Junín.
3. COMUNICAR esta decisión a los apoderados y a la secuestre designada, por medio virtual.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ